



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7904

BUENOS AIRES, 19 NOV 2014

VISTO la Disposición ANMAT Nº 5743/09 y el Expediente Nº 1-47-1110-515-14-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.I.C. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TANVIMIL E 1000 / ALFATOCOFEROL ACETATO 1000 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS.

Que por Certificado Nº 29.918, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde BRASIL a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto

Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7904

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma RAYMOS S.A.I.C. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TANVIMIL E 1000 / ALFATOCOFEROL ACETATO 1000 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS; Certificado N° 29.918, la que será Importada desde BRASIL a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma RAYMOS S.A.C.I. sito en CUBA 2760 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7904

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-515-14-6.

DISPOSICIÓN Nº

7904

AR rr


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.